



Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y VNO.

se Murcia á veis e cinco de Junio de mill setecientos seten-  
ta y un Años = D.<sup>no</sup> Matheo Lopez Pizalle = Fran.<sup>co</sup> Espi-  
nosa Penáber = D.<sup>no</sup> Matheo Mesequer Levallos = D.<sup>no</sup>  
Gines Buénaga

Y igualmente de oficio q. los precios señalados á los  
frutos para graduar las utilidades de las tierras  
y plantíos, y vacar la mitad de productos despues  
se vendido el Diezmo lo avido el de treinta m.<sup>s</sup> cada  
fanega de trigo: Diez la de Cevada; treinta la arro-  
ba de vino; tres la arroba de mosto; Ciento treinta  
y cinco la onza de pa; treinta la arroba de Aceite;  
Diez y ocho la fanega de Panizo; Quarenta la fanega  
de Garbanzos; y Diez y ocho la fanega de Algarroba; Con-  
siderados dhos precios á los de la actualidad en  
tiempo de la Operacion; y q. por lo respectivo á los  
Comerciantes, Artistas, Menestrales, y Gente  
aplicada á la fabricaduria, los avidos años y otros  
considerados sus fondos en el ramo de la Indus-  
tria. En el respeto de las utilidades, q. por los Peritos  
respectivamente nombrados en cada Parroquia,  
Diputaciones, y Partidos, y por los Maestros Vhedores  
de cada quermis, se han especificado, y declarado a so-  
lramento, tener, ganar, y disfrutar, cada Indivíduo